

MEMORIA ECONOMICA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE ACTUALIZA Y DESARROLLA EL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN Y TARIFACIÓN DE CONVENIOS Y CONCIERTOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En relación con lo indicado en el informe emitido por el Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo el pasado 27 de noviembre de 2023 se emite memoria económica justificativa complementaria al proyecto de orden que tiene como objetivo la modificación de la Orden de 23 de febrero de 2023 por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios concertados por el Servicio Andaluz de Salud.


Se suprime el cuadro del Anexo referido a “Consultas”. Por lo que respecta al concepto de “Consulta Médica de Atención Primaria”, se elimina por estar referido a la concertación de la asistencia sanitaria de atención primaria que se prestará, en todo caso, con medios propios del Servicio Andaluz de Salud. Asimismo los conceptos de “Primera Consulta” y “Consultas Sucesivas” referidas a Atención Hospitalaria, se eliminan por no considerarse objeto de concertación.

CONSULTAS (*)	TARIFA MÁXIMA
Consulta Médica Atención Primaria	65,00 €
Primera Consulta	150,00 €
Consulta Sucesivas	90,00 €
Consulta Alta Resolución	215,00 €

Asimismo, el concepto de consulta de alta resolución se ha sustituido por el término un Acto Único Asistencial, para dar una respuesta rápida e integral, considerada como procedimiento médico realizado en una sola

Avda. de la Constitución, 18
41001 Sevilla
T: 955 018 000

Código:	6hWMS858PFIRMA6VyzS4aZsDmyG81u	Fecha	21/12/2023
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





sesión y que incluye tanto el diagnóstico como las exploraciones y la propuesta terapéutica. Este tipo de procedimiento en atención especializada, se prevé, se resuelva en un solo acto asistencial.

La consulta en régimen de acto único, es una forma de atención médica que permite que el paciente sea visto por un especialista, se le realicen las pruebas diagnósticas necesarias, y se le proporcione un tratamiento o una propuesta terapéutica, todo en la misma sesión. Esta forma de atención médica permite que el paciente reciba atención médica de manera rápida y eficiente, evitando desplazamientos innecesarios y la duplicidad de pruebas. Actualmente, cerca del 90% del total de consultas externas que se realizan en los hospitales se resuelven en consultas por acto único, lo que supone un altísimo porcentaje en la resolución de casos.

Con el fin de que se obtenga una efectiva prestación sanitaria y en coherencia con la naturaleza, casuística y complejidad de las pruebas a realizar, se ha estimado una tarifa máxima de concertación por importe de 250,00€ que variará en función del tipo de consulta y especialidad, concretándose, en cada procedimiento de contratación administrativa con el pertinente estudio de costes de cada acto a contratar.

CONSULTAS MÉDICAS ESPECIALIDADES	TARIFA MÁXIMA
Acto único asistencial	250,00 €

El cambio que se propone no entraña mayores dificultades en su implantación, ni produce efectos negativos. Desde la perspectiva económica, tendrá un impacto cero en la actual presupuestación.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Código:	6hWMS858PFIRMA6VyzS4aZsDmyG81u	Fecha	21/12/2023
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

